



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de marzo de 2024
P.I.E. N° 362/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

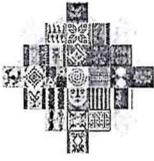
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

En virtud de la declaratoria en zona de desastre realizada por el Municipio de Cobija, debido a las lluvias y desbordamiento en el Río Acre: "1. Informe, si el ministerio a su cargo, tiene un plan de contingencia y control de las posibles enfermedades que surjan a partir de este evento natural. --- 2. De ser positiva la respuesta anterior, describa en qué consiste dicho plan; las fases que tiene; personal médico a designar por especialidades; medicamentos; cuándo iniciaría; como será aplicado y cuánto tiempo tendría de duración. --- 3. Informe y especifique, la capacidad de atención de personas programada que tendría este plan. --- 4. De acuerdo a criterio técnico y dada la naturaleza del evento, qué enfermedades se espera que surjan y cuáles serán priorizadas en su tratamiento".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas y Sanchez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

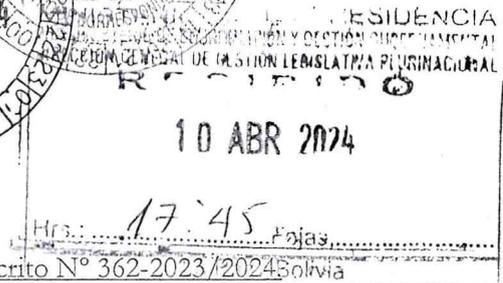


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La Paz, 21 de marzo de 2024
MSyD/AP/CE/92/2024

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 362-2023/2024 Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento al numeral 7) párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el inciso h) párrafo I) del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023 que establece: “Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen dentro de sus atribuciones: h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten...”; y la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 244/2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 362/2023-2024, solicitada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo a través del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

[Handwritten Signature]
Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp
c.c.: -Archivo
HR EXT-34949-ARCH

3
49
31



RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME ESCRITO No. 362/2023-2024

En virtud de la declaratoria en zona de desastre realizada por el Municipio de Cobija, debido a las lluvias y desbordamiento en el Rio Acre:

PREGUNTA 1. Informe, si el Ministerio a su cargo tiene un plan de contingencias y control de las posibles enfermedades que surjan a partir de este evento natural.

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes informa que, cuenta con un Plan Nacional de Salud ante Emergencias y Desastres aprobado con Resolución Ministerial N° 0737 del 25 de octubre del 2023, que es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional, a través de la vigilancia epidemiológica.

También se cuenta con un Plan de Contingencia post inundaciones enmarcado en la estrategia que se utiliza a nivel nacional para la prevención y control de las Arbovirosis (Dengue, Chikungunya y Zika).

Es importante mencionar y aclarar que la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y su Decreto Reglamentario No. 2342, establece responsabilidades por niveles de Estado en relación a las declaratorias de emergencia, y realización de los Planes de Emergencia.

PREGUNTA 2. De ser positiva la respuesta anterior escriba en que consiste dicho plan, las fases que tiene, personal médico a designar por especialidades, medicamentos cuando iniciaría; como será aplicado y cuánto tiempo tendría de duración.

RESPUESTA. Al respecto, esta cartera de Estado informa que el Plan Nacional de Salud ante Emergencia y Desastres es un plan Multiamenaza, es decir, contempla la estructuración y lineamientos técnicos normativos de respuesta en el marco de la Ley No. 602 de Gestión de Riesgos que contiene lo siguiente:

- Plan de Contingencia por inundación en el Beni, Pando y Norte de La Paz.
- Plan de Contingencia por inundación en el Trópico de Cochabamba y Norte de Santa Cruz.
- Plan de Contingencia por Sequía.
- Plan de Contingencia por terremoto y/o deslizamiento en el área urbana.
- Plan de Contingencia por incendio forestal.
- Plan de Contingencia por riesgo biológico.
- Planes de Contingencia específicos.

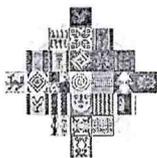
Tiene 3 fases de acción: antes, durante y posterior al evento.

El Ministerio de Salud y Deportes cuenta con personal capacitado en eventos de emergencias y desastres conformado por Equipos de Respuesta Rápida en un número de 30 por departamento, además, de médicos en todos los municipios del país conformados por los programas SAFCI MI SALUD, Telesalud y Bono Juana Azurduy, los cuales se activan de acuerdo a la situación.

El Programa Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud cuenta con un presupuesto para la compra anual de medicamentos e insumos, los cuales son entregados ante una Declaratoria de Emergencia y/o Desastre, de acuerdo a la pertinencia y afección a la salud en el marco de la



2 47
30



Ley 602 de Gestión de Riesgos.

En lo que corresponde a Pando, se entregaron medicamentos valuados en Bs. 65.376.238, se inició inmediatamente reportado el evento con el fortalecimiento con ERR desde la ciudad de La Paz, además del Desplazamiento del Área de Salud Mental, de la Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres, la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental y la Unidad de Alimentación y Nutrición.

La duración del apoyo e intervención dura hasta que se reestablezcan los servicios locales de salud y el retorno a la normalidad. Asimismo, se fortalece un Plan Post inundación con 5 componentes:

1. Monitoreo diario.
2. Fortalecimiento en la atención médica en el municipio de Cobija declarado en emergencias.
3. Salud mental.
4. Vigilancia epidemiológica
5. Redes de Servicios de Salud, para la evaluación respectiva del Centro de salud Mapajo, el cual tiene un historial de afectación recurrente antes estos eventos.

Asimismo, el Programa Nacional de Enfermedades, Zoonóticas/Ofidios y Ponzosñosos, dependiente de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud y Deportes, mediante los Programas Departamentales de Zoonosis/Rabia –SEDES- implementa 4 acciones:

- Atención de pacientes en los Establecimientos de Salud.
- Inmunización, vacunación contra la rabia en perros y gatos.
- Vigilancia Epidemiológica
- Promoción y prevención de enfermedades a la población.

También realiza la dotación de biológicos antirrábicos, sueros, antiofídicos, para prevenir los casos de rabia humana y canina y tratar accidentes causados por la mordedura de serpientes venenosas, a la vez actividades de prevención como la desratización ante casos de leptospirosis.

Por último, el Plan de contingencia post inundaciones contiene acciones de prevención y control enmarcados en 6 componentes de la EGI-Arbovirosis. Este plan fue aplicado del 11 al 20 de marzo de 2024, haciendo un seguimiento a los programas municipales y al programa departamental de Arbovirosis.

PREGUNTA 3. Informe y especifique, la capacidad de atención de personas programada que tenga este plan.

RESPUESTA. Este Ministerio informa que, la capacidad de atención de personas programada en el plan de contingencia, se realiza de acuerdo al análisis de riesgos y la afección en salud respectiva.

PREGUNTA 4. De acuerdo a criterio técnico y dada la naturaleza del evento, que enfermedades se espera que surjan y cuáles serán priorizadas en su tratamiento.

RESPUESTA. Al respecto, esta cartera de Estado informa que, las enfermedades que puedan presentarse en el evento se presentan de acuerdo a la región, y son priorizadas conforme a la vigilancia epidemiológica respectiva.



MIRCC/cegp
c.e.: -Archivo
HR EXT-34949-ARCHI

4
22